ANEXO 1. FICHA TÉCNICA

Contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes y las sedes del ICANH ubicadas a nivel nacional.

AGOSTO - 2026

1. GLOSARIO

A continuación, el glosario de términos utilizados a lo largo de la ficha técnica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Puesto de vigilancia	Lugar físico determinado por la Entidad en el cual el personal de vigilancia presta el servicio de seguridad, control de acceso, custodia y monitoreo durante los turnos establecidos
Vigilante o guarda de seguridad	Persona vinculada a una empresa de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, encargada de realizar labores de control, prevención, disuasión y protección de personas, bienes e instalaciones.
Supervisor de vigilancia	Personal de la empresa de vigilancia encargado de supervisar y verificar el cumplimiento de las funciones del personal operativo, realizar visitas de control a los puestos de vigilancia, verificar las condiciones del servicio y reportar novedades a la Entidad.
CCTV (Circuito Cerrado de Televisión)	Sistema de cámaras, monitores y equipos de grabación utilizados para el monitoreo, registro y control visual de las instalaciones vigiladas.
Medios tecnológicos de seguridad	Conjunto de equipos y dispositivos electrónicos utilizados para complementar la vigilancia humana, tales como cámaras de seguridad, sensores, alarmas, detectores de metales, sistemas de control de acceso y otros dispositivos de monitoreo y protección.
Consignas del puesto	*Instrucciones específicas impartidas al personal de vigilancia para el cumplimiento de sus funciones en cada puesto, en las que se establecen procedimientos, responsabilidades y acciones frente a situaciones particulares.*
Libro de minuta	Registro físico o digital en el cual el personal de vigilancia consigna las novedades, eventos relevantes, cambios de turno, visitas de supervisión y demás situaciones presentadas durante la prestación del servicio.
Turno de vigilancia	Periodo de tiempo durante el cual el personal de vigilancia presta el servicio en un puesto determinado, de acuerdo con la programación establecida.
Sedes y Parques Arqueológicos	Instalaciones administrativas, operativas y bienes de interés cultural administrados por el ICANH en los cuales se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada para la protección de personas, bienes e infraestructura.

2. INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia es una entidad pública del orden nacional perteneciente al sector cultura. Máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la nación; realiza y promueve la

investigación y la divulgación de conocimientos sobre la diversidad étnica y cultural, con comunidades y grupos involucrados desde una perspectiva temporal amplia. Es un órgano asesor de la gestión y la política pública.

Que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, tiene como misión institucional investigar, generar, difundir y transferir conocimientos antropológicos, arqueológicos, históricos y del patrimonio cultural. Así mismo, aporta elementos críticos y propositivos relativos a la diversidad cultural colombiana, para orientar y gestionar políticas estatales tendientes a la protección del patrimonio y promover el diálogo intercultural.

Para el año 2032 el Instituto Colombiano de Antropología e Historia se proyecta como una entidad con presencia regional fortalecida que encara los desafíos globales, reconoce las diferencias sociales, y facilita el diálogo y la gobernanza intercultural. Es referente en la producción y democratización del conocimiento; y orientador en la gestión integral del patrimonio arqueológico de la nación como un principio ordenador del territorio con enfoque sostenible.

En virtud de lo anterior la Secretaría General está orientando su trabajo a mejorar la capacidad de Gestión de la Administración en sus aspectos, operativos, funcionales, misionales y financieros, por lo que le corresponde a ésta proveer en forma oportuna, a todas las dependencias y sedes de los Parques Arqueológicos, los bienes, elementos, suministros y servicios administrativos que requieran para el buen desempeño de sus funciones. Importante aclarar, que se debe continuar garantizando la atención de usuarios y/o personas diariamente en las diferentes instalaciones, a los cuales hay que brindarles seguridad, con ánimo de salvaguardar su integridad, se hace necesario la contratación de personal de vigilancia y seguridad, que realice esta actividad de manera reglamentada, eficiente y eficaz, con experiencia e idoneidad en pro del bienestar de funcionarios y visitantes, y además propendan por el cuidado de los elementos de trabajo para los Parques Arqueológicos de San Agustín, Alto de los Ídolos (Huila), Santa María de la Antigua del Darién (Chocó), Tierradentro (Cauca), Santa Marta (Magdalena), San José del Guaviare y las sedes del ICANH ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C, y demás sedes de las que llegare a ser responsable

Así mismo, debido a posibles situaciones que puedan poner en riesgo las instalaciones y los bienes muebles e inmuebles, que se encuentran dentro de las instalaciones y demás predios objeto de vigilancia, se hace necesario que en horas laborales y no laborales se cuente con personal de seguridad y vigilancia, para los Parques Arqueológicos de San Agustín, Alto de los Ídolos (Huila), Santa María de la Antigua del Darién (Chocó), Tierradentro (Cauca), Santa Marta (Magdalena), San José del Guaviare y las sedes del ICANH ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C, y demás sedes que sean responsabilidad del ICANH.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto a contratar responde a una actividad que el sector privado desarrolla de manera eficiente y eficaz, la relación costo beneficio resulta más favorable, al contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, a través de una empresa que cuente con la infraestructura, equipos y personal idóneo necesarios.

El ICANH se acoge a las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en relación con las tarifas mínimas para la prestación del servicio de vigilancia. Dichas tarifas fueron establecidas en la Resolución No. 20251000059517CS del 08 de agosto de 2025 y la circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025. En consecuencia, el presente proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto por la autoridad competente.

3. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes y las sedes del ICANH ubicadas a nivel nacional.

4. GENERALIDADES DEL PROCESO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 0993 de 2025, a continuación, se enuncian las funciones asignadas a la Secretaría General relacionadas con la identificación y atención de las necesidades para la contratación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada, destinado a la protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles, así como de las sedes del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH

Artículo 19. Funciones de la Secretaría General.
6. Dirigir las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y demás disposiciones que regulen los procesos y trámites de carácter financiero, administrativo, de talento humano, almacén, contratación, infraestructura, gestión documental y correspondencia del ICANH; y 8. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles, necesarios para el normal funcionamiento del ICANH.

En este marco la Entidad requiere contratar las actividades que hacen parte del proceso del servicio integral de vigilancia y seguridad privada, el cual se realizará de acuerdo con las siguientes actividades:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas para la prestación del servicio, conforme a lo dispuesto en el presente documento.
2. Teniendo en cuenta las políticas de crecimiento y ampliación de cobertura, el ICANH podrá aumentar, disminuir, reubicar o modificar los puestos de vigilancia de acuerdo con sus necesidades, por lo que el contratista se obliga a atender los cambios solicitados dentro del plazo señalado por la supervisión.
3. Presentar con la firma del acta de inicio los respectivos certificados expedidos por Escuelas y/o Departamentos de Capacitación de las empresas de vigilancia debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, que acrediten que sus vigilantes, vinculados laboralmente con la empresa, cuentan con la capacitación exigida por la normatividad vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y la relación del personal, aportando las respectivas hojas de vida con los soportes y los comprobantes de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social; en caso de cooperativas, se requiere certificación de vinculación laboral a la misma.
4. Instalar los medios tecnológicos máximo en la fecha establecida en la reunión de inicio, la cual se coordinará con el proveedor, dejando constancia del recibo de las instalaciones (inventarios) y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación y demás requeridos para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.
5. Colocar un aviso en el sitio donde se ubicarán los circuitos cerrados de televisión, en el cual se indique que se encuentra monitoreando y grabando, y se encuentra sujeto a la protección de datos conforme a la normatividad vigente.

6. Entregar al tercer (3) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato, al supervisor, constancia de vinculación a la red de apoyo de la Policía Nacional expedida por la autoridad competente.
7. Avisar en forma inmediata a los supervisores designados por la Entidad, y a las diferentes autoridades, las emergencias que se lleguen a presentar.
8. Con relación al CCTV donde se encuentra el monitoreo de cámaras, únicamente podrá tener acceso, en primera instancia, el personal de medios tecnológicos de la empresa de seguridad y vigilancia asignado por su perfil, y los entes internos/externos, siempre y cuando cuenten con el concepto favorable de ingreso por parte del supervisor designado por la entidad.
9. Conservar debidamente organizados e identificados los archivos físicos y digitales relacionados con la ejecución del contrato, tales como consignas, libros, CD, cuadernos de minuta y demás documentos pertinentes, por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la finalización del contrato.
10. Suministrar y garantizar durante toda la ejecución del contrato la dotación, uniformes y equipos requeridos para la adecuada prestación del servicio de vigilancia, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia y con lo establecido en el numeral de Uniforme y Dotación de la presente ficha técnica.
11. Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal, y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas, previa verificación y determinación de responsabilidad.
12. Asegurar, como condición mínima, la realización de visitas de supervisión a los puestos de vigilancia. Para las sedes de Bogotá, Santa Marta y San José del Guaviare se deberán efectuar dos (2) visitas de control diarias por parte del supervisor, una (1) en jornada diurna y una (1) en jornada nocturna. Para los parques arqueológicos, la periodicidad mínima de supervisión será de una (1) visita cada quince (15) días.
13. El contratista podrá solicitar el cambio de personal asignado a la prestación del servicio, por causas excepcionales no atribuibles a él, caso fortuito o fuerza mayor, o cuando resulte necesario y debidamente justificado. La solicitud deberá presentarse por escrito al supervisor del contrato con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles; en los casos de caso fortuito o fuerza mayor que no permitan dicha antelación, la solicitud podrá presentarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al hecho que la origina. El personal sustituto deberá acreditar condiciones y calidades iguales o superiores a las de la persona que será retirada del servicio, y el cambio solo será efectivo una vez cuente con la autorización escrita del supervisor.
14. Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a la entidad, por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
15. El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada será de propiedad exclusiva del contratista que preste el servicio, y deberá tener siempre vigentes las licencias,

salvoconductos y autorizaciones respectivas. El contratista deberá adoptar las medidas de seguridad adecuadas para el correcto manejo, guarda y uso de las mismas.

16. Elaborar y presentar al supervisor del contrato, dentro del primer (1) mes de ejecución del contrato, un estudio de seguridad para las sedes donde se prestarán los servicios contratados, enmarcado en el manejo del riesgo y en el sistema de control interno y de calidad. Dicho estudio deberá ser revisado y ajustado conjuntamente con el supervisor del contrato. Una vez adoptado el Plan de Seguridad, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato tres (3) informes de seguimiento operativo y ejecutivo durante la ejecución del contrato, los cuales coincidirán con las reuniones asociadas al trámite de cada uno de los tres (3) pagos del contrato, conforme a lo establecido en el numeral 21. El supervisor designado verificará el cumplimiento de lo establecido y dejará constancia de dicho seguimiento mediante la suscripción de un acta.

17. Una vez finalizada la ejecución del contrato, deberá firmar el acta de entrega, en la cual se indicarán todas las circunstancias y aspectos antes referidos.

18. Realizar el mantenimiento preventivo del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) y de los monitores instalados en las sedes y/o Parques Arqueológicos, dentro del primer mes de ejecución del contrato. El mantenimiento correctivo deberá atenderse en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del reporte de la novedad o falla.

19. Mantener vigente la Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que habilita a la compañía de vigilancia para operar con las modalidades y medios autorizados, así como la Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la utilización de frecuencias radioeléctricas y operación de equipos de comunicación, la cual deberá estar vigente.

20. El contratista está obligado a adquirir el seguro colectivo de vida en favor del personal operativo, en los términos y condiciones previstos en el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018, el Decreto 1588 de 2021, la Circular Externa No. 20221300000145 del 2 de mayo de 2022 y la Circular Externa No. 985 de 2023 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Dicho seguro deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato, y su adquisición deberá acreditarse ante el supervisor de la entidad previo al inicio de la ejecución contractual.

21. Los coordinadores operativos y tecnológicos deberán asistir, en la ciudad de Bogotá, a las siguientes reuniones de seguimiento con la Entidad:

a) Reunión de empalme con la empresa saliente, al inicio de la ejecución del contrato.
b) Reunión asociada al trámite del primer pago (octubre), en la cual el contratista presentará el primer informe de seguimiento operativo y ejecutivo.
c) Reunión asociada al trámite del segundo pago (noviembre), en la cual el contratista presentará el segundo informe de seguimiento operativo y ejecutivo.
d) Reunión asociada al trámite del tercer pago (uno (1) al quince (15) de diciembre), en la cual el contratista presentará el tercer y último informe de seguimiento operativo y ejecutivo, y se realizará el empalme de finalización del contrato.

Así mismo, los coordinadores deberán responder a las solicitudes vía telefónica o escrita de la Entidad a través del supervisor del contrato.

22. El personal de seguridad deberá dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, así como a sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y el Decreto 1074 de 2015, durante la ejecución del contrato.

4.1. TIEMPOS ESTIMADOS

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de dos (2) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

La prestación del servicio se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el estudio previo, el presente anexo técnico, pliego de condiciones y demás documentos que resulten del proceso contractual y de conformidad con la relación de la descripción de los servicios que hacen parte integral del presente anexo técnico, es de anotar que la cantidad de unidades operativas asignadas estarán sujetas a cambios, de conformidad con las necesidades de la Entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.

Adicionalmente, el contratista deberá contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones emitidas por las autoridades competentes en manejo de armas de fuego, tecnologías de la información y las comunicaciones y aquellas que por virtud de la naturaleza del servicio sean necesarias para la prestación, de acuerdo con los requerimientos técnicos para el presente proceso y conforme con la normatividad vigente.

En este sentido, el contratista deberá garantizar los siguientes tiempos máximos de reacción:

a) Reacción y reporte inicial del vigilante en el puesto ante la detección de un evento (alarma, novedad de seguridad o situación anómala): no superior a quince (15) minutos desde su detección.

b) Atención del supervisor una vez notificado por el puesto de vigilancia: no superior a treinta (30) minutos para las sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., y no superior a cuarenta y cinco (45) minutos para las sedes administrativas de Santa Marta y San José del Guaviare. Para los Parques Arqueológicos, dada su ubicación rural y las condiciones de acceso, la atención del supervisor podrá surtirse mediante comunicación telefónica o radial, la cual deberá producirse en un plazo no superior a quince (15) minutos desde la notificación, sin perjuicio de que, si la situación lo amerita, el supervisor se desplace físicamente al sitio en el menor tiempo posible según las condiciones reales de acceso.

El incumplimiento reiterado de estos tiempos será reportado como novedad para efectos del seguimiento a la ejecución del contrato

Las siguientes son las actividades o servicios a ejecutar:

1. SERVICIO DE VIGILANCIA CON TALENTO HUMANO

La prestación del servicio de vigilancia se requiere bajo los siguientes servicios:

- Servicio integral de vigilancia y seguridad armada y sin arma, con medio humano y tecnológico, incluyendo supervisión del servicio para las Sedes del Instituto Colombiano de Antropología e Historia en las **Sedes de la ciudad de Bogotá** DC**.**, así:

Requerimiento	Cantidad	Unidad de medida	Dirección de la prestación del servicio
Puesto de vigilancia fija, 24 horas continuas, de lunes a domingo, con arma de fuego.	1	Medio Humano – operación	Calle 12 No. 2 – 41 / sede misional
Puesto de vigilancia fija, 24 horas continuas, de lunes a domingo, con arma de fuego.	1	Medio Humano – operación	Calle 12 B No.2 – 38 / Nueva sede
Puesto de vigilancia fija con horario de 9 horas diurnas de 9:00 am a 5:00 pm, sin arma de fuego	1	Medio Humano – operación	Calle 12 B No.2 – 37 / Sede Administrativa
Puesto de vigilancia fija con horario de 24 horas, los días sábados, domingos y festivos sin arma de fuego.	1	Medio Humano – operación	Carrera 73 A No. 69 A - 33 Bodega Montevideo
Puesto de vigilancia con horario 12 horas nocturna de Lunes a Viernes, sin festivos, sin arma de fuego	1	Medio Humano – operación	Carrera 73 A No. 69 A - 33 Bodega Montevideo

- Servicio integral de vigilancia y seguridad armada y sin arma, con medio humano y tecnológico incluyendo supervisión del servicio para el **Parque Arqueológico de San Agustín - Huila**, así:

Requerimiento	Cantidad	Unidad de medida	Dirección de la prestación del servicio
Puesto de vigilancia fija, 24 horas continuas, de lunes a domingo, sin arma de fuego.	3	Medio Humano – operación	Parque Arqueológico de San Agustín – Huila / Calle 5 Vía Principal San Agustín

- Servicio integral de vigilancia y seguridad armada y sin arma, con medio humano y tecnológico incluyendo supervisión del servicio para el **Parque Arqueológico Alto de los Ídolos Isnos - Huila**, así:

Requerimiento	Cantidad	Unidad de medida	Dirección de la prestación del servicio
Puesto de vigilancia fija, 24 horas continuas, de lunes a domingo, sin arma de fuego.	2	Medio Humano – operación	Parque Arqueológico Alto De Los Ídolos / Vereda Ídolos y Vereda la Delicias
Puesto de vigilancia fija 12 horas nocturnas Lunes a Domingo sin arma de fuego	1	Medio Humano – operación	Parque Arqueológico Alto De Los Ídolos / Vereda Ídolos y Vereda la Delicias

- Servicio integral de vigilancia y seguridad armada y sin arma, con medio humano y tecnológico incluyendo supervisión del servicio para Parque Arqueológico de **Tierradentro Inzá - Cauca**, así:

Requerimiento	Cantidad	Unidad de medida	Dirección de la prestación del servicio
Puesto de vigilancia fija, 24 horas continuas, de lunes a domingo, sin arma de fuego.	3	Medio Humano – operación	Vereda El Escaño bajo (El Escaño Parque)-Resguardo San Andrés de Pisimbalá, municipio de Inzá – Cauca / Parque Arqueológico de Tierradentro

- Servicio integral de vigilancia y seguridad armada y sin arma, con medio humano y tecnológico incluyendo supervisión del servicio para la **Sede Administrativa Santa Marta - Magdalena**, así

Requerimiento	Cantidad	Unidad de medida	Dirección de la prestación del servicio
Puesto de vigilancia fija, 24 horas continuas, de lunes a domingo, con arma de fuego.	1	Medio Humano – operación	Calle 17 No. 3 – 72 Centro histórico, Santa Marta

- Servicio integral de vigilancia y seguridad armada y sin arma, con medio humano y tecnológico incluyendo supervisión del servicio **Santa María de la Antigua del Darién** así:

Requerimiento	Cantidad	Unidad de medida	Dirección de la prestación del servicio
Puesto de vigilancia fija, 24 horas continuas, de lunes a domingo, sin arma de fuego.	1	Medio Humano – operación	Parque Arqueológico de Santa María de la Antigua del Darién / vereda Santuario, corregimiento de Tanela, municipio de Ungüía, Chocó.

- Servicio integral de vigilancia y seguridad armada y sin arma, con medio humano y tecnológico incluyendo supervisión del servicio **San José del Guaviare** así:

Requerimiento	Cantidad	Unidad de medida	Dirección de la prestación del servicio
Puesto de vigilancia fija, 24 horas continuas, de lunes a domingo, sin arma de fuego.	1	Medio Humano – operación	Sede San José del Guaviare- carrera 21 No.21 No. 5-15/23 piso 2

2. SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS.

El servicio de vigilancia y seguridad se complementa y apoya con medios tecnológicos, tales como:

- ➔ Detector de metales
- ➔ Barreras fotoeléctricas
- ➔ Sistemas electrónicos de vigilancia, monitoreo de alarmas
- ➔ Sensores de alarmas
- ➔ Equipos de circuito cerrado de TV con cámaras de seguridad
- ➔ Sistema de Control de acceso
- ➔ Sistema de registro y control manual de ingreso
- ➔ Sellos de seguridad necesarios para la operación de cada unidad operativa

Los medios de comunicación, equipos, materiales y elementos necesarios para la prestación del servicio, relacionados a continuación:

- ➢ Para las Sedes de Bogotá, realizar el **suministro, instalación, cableado y puesta en funcionamiento de un sistema de CCTV**, con componentes en excelente estado y en capacidad de cumplir con el objeto de la presente negociación, así:

DESCRIPCIÓN	Calle 12b No. 2 – 38	Calle 12 No. 2 – 38	Calle 12 No. 2 – 41	Bodega KR 73A # 69A-33	TOTAL
MEDIOS TECNOLÓGICOS (suministro, instalación, cableado y puesta en funcionamiento y mantenimientos preventivos y correctivos)					
EQUIPOS CCTV Y TV					
MONITOR 32" 1080P Señalización DIGITAL Android WIFI RJ45 SD32GB Incorporada INCL. Soporte Pared	1	1	1	1	4

NVR (Para grabación continua, 32 CH H. 265 4CH @4K o 16CH @1080P hasta 12MP reproducción 16CH 8 SATA 2 HDMI 4K 2 RJ 45 1000 MBPS, Grabación las 24 horas del día, con capacidad de almacenamiento de 6 Teras Bytes).	0	1	1	1	3
NVR (Grabador de Video en Red, 64 canales, H.265, hasta 12 MP, reproducción 16 canales, 8 bahías SATA, 2 HDMI 4K, 2 RJ45 1000 Mbps, capacidad instalada 24 TB, grabación continua 24/7)	1	0	0	1	2
(Cámara IP tipo Bala Varifocal 2,8-12 MM 4 MP 120 dB WDR 30 MTS SD Hasta 128 Gb POE VCA). Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento del circuito cerrado de televisión	13	4	4	15	36
Cámara IP tipo Domo Varifocal 2,8-12 MM 4 MP 120 dB WDR 30 MTS SD Hasta 128 Gb POE VCA). Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento del circuito cerrado de televisión	23	15	12	4	54
Cámara Domo PTZ Exterior IP, 4 MP, zoom óptico ≥25×, IR ≥100 m, protección IP66, WDR ≥120 dB, H.265, VCA, audio y alarmas, PoE+/Hi-	1	0	0	0	1

PoE. Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento del circuito cerrado de televisión.					
UPS online 2 KVA tipo torre monofásica con autonomía de aproximadamente 30 minutos. Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	1	1	1	1	4
Sensor humo fotoeléctrico Detectores de incendios automáticos. Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	0	6	7	17	30
Panel central de detección, Panel de control direccionales. Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	1	1	1	2	5
Sirena con estrobo. Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	1	1	1	1	4
Estación manual de alarma. Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	1	1	1	2	5
Modulo indicador. Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	1	1	1	2	5

Sensor de intrusión tipo interior. Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	20	20	20	16	76
Sensor de intrusión tipo exterior. Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	6	2	2	2	12
Detector rayo fotoeléctrico exterior par receptor-emisor incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	12	0	0	0	12
Sensor de contacto magnético (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	2	2	1	8	13
Sensor de rotura de vidrio, Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	1	0	0	0	1
Kit antena antihurto radiofrecuencia con fuente de poder (antena trasmisora TX, antena receptora RX) detección entre antenas 1,20 para adhesivos. Incluye suministro e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	1	1	0	1	3
Sistema de control de acceso biométrico (huella) con software de respaldo.	1	1	1	1	4

Puntos de control electrónico de rondas en los sitios donde la entidad lo requiera, para verificar el correcto cumplimiento de las funciones de supervisión	5	3	3	1	16
Radio teléfono para comunicación con alcance mínimo de 4 kms (punto a punto) especificando marca y modelo Debe garantizar la comunicación oportuna y estable en cada uno de los puestos.	4			1	5
Radio de base, no inferior a 10 watts con su respectiva antena por cada municipio donde se presta el servicio.	1			1	2
Lámpara-linterna tipo led reflector de emergencia sin conexión eléctrica (recargable o con batería de repuesto)	1	0	1	1	3
Detector de metales manual convencional (Tipo detector de metales recargable) y batería.	1	0	1	1	3

- Para el **Parque Arqueológico de San Agustín – Huila** realizar el suministro, instalación, cableado y puesta en funcionamiento de un sistema de CCTV con componentes en excelente estado y en capacidad de cumplir con el objeto de la presente negociación, así:

DESCRIPCIÓN	Parque Arqueológico de San Agustín – Huila	TOTAL
MEDIOS TECNOLÓGICOS (suministro, instalación, cableado y puesta en funcionamiento y mantenimientos preventivos y correctivos)		
EQUIPOS CCTV Y TV		
MONITOR 32" 1080P Señalización DIGITAL Android WIFI RJ45 SD32GB Incorporada INCL. Soporte Pared	1	1
NVR (Para grabación continua, 32 CH H. 265 4CH @4K o 16CH @1080P hasta 12MP reproducción 16CH 8 SATA 2 HDMI 4K 2 RJ	1	1

45 1000 MBPS, Grabación las 24 horas del día, con capacidad de almacenamiento de 6 Teras Bytes).		
(Cámara IP tipo Bala Varifocal 2,8-12 MM 4 MP 120 dB WDR 30 MTS SD Hasta 128 Gb POE VCA). Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento del circuito cerrado de televisión	5	5
(Cámara IP tipo Domo Varifocal 2,8-12 MM 4 MP 120 dB WDR 30 MTS SD Hasta 128 Gb POE VCA). Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento del circuito cerrado de televisión	5	5
UPS online 3 KVA tipo torre monofásica con autonomía aproximadamente de 30 minutos. Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	1	1
EQUIPOS DE SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA		
Sensor humo fotoeléctrico Detectores de incendios automáticos. Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	2	2
Panel central de detección, Panel de control direccionables. Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	1	1
Estación manual de alarma. Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	1	1
Modulo indicador. Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	1	1
Sensor de intrusión tipo exterior Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	1	1
EQUIPOS Y SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO		
Puntos de control electrónico de rondas en los sitios donde la entidad lo requiera, para verificar el correcto cumplimiento de las funciones de supervisión	5	5
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN		
Radio teléfono para comunicación con alcance mínimo de 4 kms (punto a punto) especificando marca y modelo Debe garantizar la comunicación oportuna y estable en cada uno de los puestos.	4	4
Radio de base, no inferior a 10 watts con su respectiva antena por cada municipio donde se presta el servicio.	1	1
Lámpara-linterna tipo led reflector de emergencia sin conexión eléctrica (recargable o con batería de repuesto)	3	3
Detector de metales manual convencional (Tipo detector de metales recargable) y batería.	1	1

- Para el **Parque Arqueológico Alto de los Ídolos Isnos - Huila** realizar el suministro, instalación, cableado y puesta en funcionamiento de un sistema de CCTV con componentes en excelente estado y en capacidad de cumplir con el objeto de la presente negociación, así:

DESCRIPCIÓN	**Parque Arqueológico Alto de los Ídolos Isnos - Huila**	**TOTAL**
EQUIPOS Y SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO		
Puntos de control electrónico de rondas en los sitios donde la entidad lo requiera, para verificar el correcto cumplimiento de las funciones de supervisión	5	5
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN		
Radio teléfono para comunicación con alcance mínimo de 4 kms (punto a punto) especificando marca y modelo Debe garantizar la comunicación oportuna y estable en cada uno de los puestos.	3	3
Radio de base, no inferior a 10 watts con su respectiva antena por cada municipio donde se presta el servicio.	1	1
Lámpara-linterna tipo led reflector de emergencia sin conexión eléctrica (recargable o con batería de repuesto)	3	3
Detector de metales manual convencional (Tipo detector de metales recargable) y batería.	1	1

- Para el **Parque Arqueológico de Tierradentro Inzá - Cauca** realizar el suministro, instalación, cableado y puesta en funcionamiento de un sistema de CCTV con componentes en excelente estado y en capacidad de cumplir con el objeto de la presente negociación, así:

DESCRIPCIÓN	**Parque Arqueológico de Tierradentro Inzá – Cauca**	**TOTAL**
MEDIOS TECNOLÓGICOS (suministro, instalación, cableado y puesta en funcionamiento y mantenimientos preventivos y correctivos)		
EQUIPOS CCTV Y TV		
MONITOR 32" 1080P Señalización DIGITAL Android WIFI RJ45 SD32GB Incorporada INCL. Soporte Pared	1	1
NVR (Para grabación continua, 8 CH H. 265 4CH @4K o 16CH @1080P hasta 12MP reproducción 16CH 8 SATA 2 HDMI 4K 2 RJ 45 1000 MBPS, Grabación las 24 horas del día, con capacidad de almacenamiento de 6 Teras Bytes).	1	1
(Cámara IP tipo Domo Varifocal 2,8-12 MM 4 MP 120 dB WDR 30 MTS SD Hasta 128 Gb POE VCA). Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento del circuito cerrado de televisión	5	5
UPS online 2 KVA tipo torre monofásica con autonomía de aproximadamente 30 minutos. Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	1	1
EQUIPOS DE SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA		

Sensor humo fotoeléctrico Detectores de incendios automáticos. Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	3	3
Panel central de detección, Panel de control direccionables. Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	1	1
Estación manual de alarma. Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	1	1
Modulo indicador. Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	1	1
Sensor de intrusión tipo exterior Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	1	1
EQUIPOS Y SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO		
Puntos de control electrónico de rondas en los sitios donde la entidad lo requiera, para verificar el correcto cumplimiento de las funciones de supervisión	5	5
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN		
Radio teléfono para comunicación con alcance mínimo de 4 kms (punto a punto) especificando marca y modelo Debe garantizar la comunicación oportuna y estable en cada uno de los puestos.	3	3
Radio de base, no inferior a 10 watts con su respectiva antena por cada municipio donde se presta el servicio.	1	1
Lámpara-linterna tipo led reflector de emergencia sin conexión eléctrica (recargable o con batería de repuesto)	3	3
Detector de metales manual convencional (Tipo detector de metales recargable) y batería.	1	1

- Para la **Sede Administrativa Santa Marta - Magdalena** realizar el suministro, instalación, cableado y puesta en funcionamiento de un sistema de CCTV con componentes en excelente estado y en capacidad de cumplir con el objeto de la presente negociación, así:

DESCRIPCIÓN	**Sede Administrativa Santa Marta – Magdalena**	**TOTAL**
MEDIOS TECNOLÓGICOS (suministro, instalación, cableado y puesta en funcionamiento y mantenimientos preventivos y correctivos)		
EQUIPOS CCTV Y TV		
MONITOR 32" 1080P Señalización DIGITAL Android WIFI RJ45 SD32GB Incorporada INCL. Soporte Pared	1	1
NVR (Para grabación continua, 8 CH H. 265 4CH @4K o 16CH @1080P hasta 12MP reproducción 16CH 8 SATA 2 HDMI 4K 2 RJ 45 1000 MBPS, Grabación las 24 horas del día, con capacidad de almacenamiento de 6 Teras Bytes).	1	1

(Cámara IP tipo Domo Varifocal 2,8-12 MM 4 MP 120 dB WDR 30 MTS SD Hasta 128 Gb POE VCA). Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento del circuito cerrado de televisión	3	3
EQUIPOS DE SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA		
Sensor humo fotoeléctrico Detectores de incendios automáticos. Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	1	1
Panel central de detección, Panel de control direccionables. Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	1	1
Sirena con estrobo. Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	1	1
Estación manual de alarma. Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	1	1
Sensor de intrusión tipo interior. Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	1	1
EQUIPOS Y SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO		
Puntos de control electrónico de rondas en los sitios donde la entidad lo requiera, para verificar el correcto cumplimiento de las funciones de supervisión	1	1
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN		
Radio teléfono para comunicación con alcance mínimo de 4 kms (punto a punto) especificando marca y modelo Debe garantizar la comunicación oportuna y estable en cada uno de los puestos.	2	2
Radio de base, no inferior a 10 watts con su respectiva antena por cada municipio donde se presta el servicio.	1	1
Lámpara-linterna tipo led reflector de emergencia sin conexión eléctrica (recargable o con batería de repuesto)	1	1

- Para el **Parque Arqueológico Santa María de la Antigua** realizar el suministro, instalación, cableado y puesta en funcionamiento de un sistema de CCTV con componentes en excelente estado y en capacidad de cumplir con el objeto de la presente negociación, así:

DESCRIPCIÓN	Parque Arqueológico Santa María de la Antigua	TOTAL
EQUIPOS Y SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO		
Puntos de control electrónico de rondas en los sitios donde la entidad lo requiera, para verificar el correcto cumplimiento de las funciones de supervisión	1	1
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN		

Radio teléfono para comunicación con alcance mínimo de 4 kms (punto a punto) especificando marca y modelo Debe garantizar la comunicación oportuna y estable en cada uno de los puestos.	2	2
Radio de base, no inferior a 10 watts con su respectiva antena por cada municipio donde se presta el servicio.	1	1
Lámpara-linterna tipo led reflector de emergencia sin conexión eléctrica (recargable o con batería de repuesto)	1	1
Detector de metales manual convencional (Tipo detector de metales recargable) y batería.	1	1
Smart phone con comunicación mediante minutos y datos en el operador local de mejor receptividad	1	1

- Para la **Sede San José del Guaviare** realizar el suministro, instalación, cableado y puesta en funcionamiento de un sistema de CCTV con componentes en excelente estado y en capacidad de cumplir con el objeto de la presente negociación, así:

DESCRIPCIÓN	**Sede Administrativa - San José de Guaviare**	**TOTAL**
MEDIOS TECNOLÓGICOS (suministro, instalación, cableado y puesta en funcionamiento y mantenimientos preventivos y correctivos)		
EQUIPOS CCTV Y TV		
MONITOR 32" 1080P Señalización DIGITAL Android WIFI RJ45 SD32GB Incorporada INCL. Soporte Pared	1	1
NVR (Para grabación continua, 8 CH H. 265 4CH @4K o 16CH @1080P hasta 12MP reproducción 16CH 8 SATA 2 HDMI 4K 2 RJ 45 1000 MBPS, Grabación las 24 horas del día, con capacidad de almacenamiento de 6 Teras Bytes).	1	1
(Cámara IP tipo Domo Varifocal 2,8-12 MM 4 MP 120 dB WDR 30 MTS SD Hasta 128 Gb POE VCA). Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento del circuito cerrado de televisión	6	6
(Cámara IP tipo Bala Varifocal 2,8-12 MM 4 MP 120 dB WDR 30 MTS SD Hasta 128 Gb POE VCA). Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento del circuito cerrado de televisión	1	1
EQUIPOS DE SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA		
Sirena con estrobo. Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	1	1
Estación manual de alarma. Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	1	1
Modulo indicador. Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	1	1

Sensor de intrusión tipo exterior Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	1	1
Panel central de detección, Panel de control direccionables. Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	1	1
Sensor de intrusión tipo interior. Incluye suministros e instalación (mano de obra) necesarios para el óptimo funcionamiento	3	3

Nota: los equipos de detección de incendio deben cumplir la norma NFPA 72.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades para la ejecución contractual se realizarán a nivel Nacional en las siguientes sedes de la entidad:

Ciudad/Municipio	Departamento	Dirección	Nombre de la sede
Bogotá	Bogotá	Calle 12 No. 2 – 38	Sede Administrativa
Bogotá	Bogotá	Calle 12B No. 2 - 38	Nueva sede
Bogotá	Bogotá	Calle 12 No. 2 – 41	Sede Misional
Bogotá	Bogotá	Carrera 73 A # 69 A – 33 y Calle 69 A # 73 A 36	Bodega
San Agustín	Huila	Calle 5 Vía Principal San Agustín	Parque Arqueológico San Agustín
Isnos	Huila	Vereda Ídolos y Vereda la Delicias	Parque Arqueológico Alto de Ídolos
Inza	Cauca	Vereda El Escaño bajo (El Escaño Parque)-Resguardo San Andrés de Pisimbalá, municipio de Inzá - Cauca.	Parque Arqueológico Tierradentro
Ungüía	Choco	Vereda Santuario, Corregimiento de Tanela, Municipio de Unguía, Chocó.	Parque Arqueológico Santa María La Antigua del Darien
Santa Marta	Magdalena	Calle 17 No. 3 - 72 Centro Histórico	Sede Administrativa Santa Marta
San José del Guaviare	Guaviare	Carrera 21 No.21 No. 5-15/23 piso 2	Sede Administrativa San José del Guaviare

7. FASES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A continuación, se presenta las actividades principales que se contemplan para la ejecución contractual:

Actividad	Tiempo máximo para ejecución de la actividad (horas/días/meses calendario)
Reunión de inicio con el supervisor del contrato	Al día hábil siguiente a la celebración y perfeccionamiento o del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
Entrega de la documentación del personal que prestará el servicio	El día de la reunión de inicio, de acuerdo con las estipulaciones del proceso de selección.
Inicio de la prestación del servicio	Desde el 01 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2026.
Reunión de seguimiento del contrato	Mensual, o de acuerdo con la necesidad de la misma.

Una vez finalizada la ejecución del contrato, el contratista deberá suscribir el acta de entrega final, en la cual se dejará constancia de las actividades desarrolladas, así como de las circunstancias y novedades presentadas durante la ejecución del contrato. De igual manera, deberá brindar el apoyo necesario y suministrar la información y documentación requerida por la entidad para adelantar el trámite de liquidación del contrato.

8. INFORMES Y/O REPORTES

El contratista deberá presentar un informe mensual de ejecución operativo, tecnológico y financiero en los formatos dispuestos por la entidad.

9. PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO

El personal deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Coordinador operativo (personal): Una (1) persona para desempeñar el cargo de Coordinador del servicio de personal de vigilancia, que reúna los siguientes requisitos mínimos:
● Título profesional en cualquier área, otorgado por una institución universitaria reconocida como tal por el Ministerio de Educación Nacional, o ser oficial o suboficial en uso de buen retiro de las Fuerzas Armadas de Colombia o de la Policía Nacional.
● Experiencia mínima de dos (2) años en cargos de dirección o coordinación en empresas de vigilancia y seguridad privada.
● Deberá estar vinculado con la empresa de vigilancia al momento de iniciar la ejecución del contrato.
● Acreditar credencial vigente de Consultor de Seguridad Privada expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 (que compiló el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001, modificado por el Decreto 2885 de 2009), o ser el titular de la Licencia de Funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012.

Coordinador operativo (medios tecnológicos): Una (1) persona para desempeñar el cargo de Coordinador de medios tecnológicos, que reúna los siguientes requisitos mínimos:
● Título profesional en ingeniería electrónica, telecomunicaciones, sistemas o áreas afines, otorgado por una institución universitaria reconocida como tal por el Ministerio de Educación Nacional.
● Experiencia mínima de dos (2) años en cargos de coordinación, administración o supervisión de sistemas

de seguridad electrónica, CCTV o medios tecnológicos aplicados a la vigilancia y seguridad privada.
● Deberá estar vinculado con la empresa de vigilancia al momento de iniciar la ejecución del contrato.

Así mismo, el contratista, respecto de ambos coordinadores, deberá:

1. Acreditar que no tienen antecedentes disciplinarios, fiscales, ni judiciales, para lo cual se deberán allegar los certificados vigentes, expedidos por la Procuraduría General, Contraloría General de la República, REDAM y Policía Nacional incluido el certificado de medidas correctivas.
2. Dotarlos con un equipo celular con línea abierta y minutos ilimitados a todo destino, que garantice la comunicación permanente con la Entidad.

Los coordinadores no tendrán carácter de dedicación exclusiva para la entidad, por lo que su costo se entenderá incluido dentro de la estructura operativa del contratista y no generará reconocimiento económico adicional por parte del ICANH.

Supervisor: Seis (6) personas para desempeñar el cargo de Supervisor del servicio de vigilancia que se pretende contratar, una (1) por cada uno de los siguientes sitios objeto del contrato:

1. Parque Arqueológico de San Agustín y Alto de los Ídolos.
2. Parque Arqueológico de Tierradentro.
3. Parque Arqueológico Santa María la Antigua del Darién.
4. Sede administrativa San José del Guaviare.
5. Sede Santa Marta.
6. Sedes y bodega Bogotá.

Cada supervisor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
● Experiencia mínima de dos (2) años como supervisor de personal en empresa de vigilancia.
● Acreditación de Curso de Supervisor vigente, conforme a la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Así mismo, para quienes se pretendan designar como supervisores, deberán:

1. Acreditar que no tienen antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales, para lo cual se deberán allegar los certificados vigentes, expedidos por la Procuraduría General, Contraloría General de la República, REDAM y Policía Nacional incluido el certificado de medidas correctivas.
2. Allegar copia de la credencial que lo identifique como empleado o asociado del titular de la licencia de funcionamiento.

La periodicidad mínima de las visitas de supervisión a los puestos de vigilancia se regirá por lo establecido en las obligaciones del contratista contenidas en el presente documento.

Esta supervisión no tendrá carácter de dedicación exclusiva para la entidad, por lo que su costo se entenderá incluido dentro de la estructura operativa del contratista y no generará reconocimiento económico adicional por parte del ICANH.

Vigilantes: Personas para desempeñar los cargos de vigilantes en los diferentes turnos relacionados, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

● Grado de instrucción: Mínimo bachiller en cualquier modalidad.
● Experiencia mínima de tres (3) años en vigilancia y seguridad privada con medio armado.
● Acreditación vigente de curso de fundamentación y/o reentrenamiento y/o especializaciones y/o profundización, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 4973 del 27 de julio de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (anexar certificación vigente).
● Certificación de aptitud psicofísica vigente para el porte y tenencia de armas de fuego, conforme a la Ley 1539 de 2012 y su reglamentación compilada en el Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, exigible a cada una de las personas que porten y/o manipulen armas de fuego en la ejecución del contrato.
● Acreditar que no tienen antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales, para lo cual se deberán allegar los certificados vigentes, expedidos por la Procuraduría General, Contraloría General de la República, REDAM y Policía Nacional incluido el certificado de medidas correctivas.
● Para la prestación del servicio en los Parques Arqueológicos, deberá acreditar residencia en el departamento o conocimiento certificable de la región donde se prestará el servicio.

En caso de vencimiento de cualquiera de las certificaciones o credenciales exigidas en este numeral durante la ejecución del contrato, el contratista deberá renovarla y allegar el nuevo certificado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su vencimiento.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos de formación o experiencia solicitada.

Cada persona propuesta deberá ser presentada para un único rol o cargo específico y no podrá postularse ni ser considerada simultáneamente para diferentes roles dentro del equipo de trabajo.

Si por causas excepcionales no atribuibles al contratista, caso fortuito o fuerza mayor se hace necesario realizar una modificación o cambio de algún integrante del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato, deberá ser aprobado por la Entidad contratante, a través del supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de cada perfil definido en el presente Anexo.

El adjudicatario debe garantizar que durante la ejecución del contrato cuente con todo el equipo de trabajo; por esta razón, al solicitar un cambio de profesional para determinado cargo, el contratista deberá entregar con la solicitud de cambio la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, dando cumplimiento a las mismas o mejores calidades del profesional, para aprobación del supervisor del contrato.

10. DOTACIÓN O UNIFORMES PARA EL PERSONAL Y SEDES

El contratista deberá garantizar que, por cada unidad operativa, exista uniformidad en materia de identificación institucional del personal de vigilancia en los diferentes centros donde se presta el servicio, evitando el uso de prendas o distintivos diferentes que puedan generar confusión entre los usuarios, funcionarios o contratistas de la entidad.

UNIFORME

El contratista deberá garantizar que, por cada guarda de seguridad asignado al contrato, se realice la entrega de dos (2) juegos completos de uniforme al inicio de la ejecución del contrato, autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el respectivo servicio de vigilancia, dentro de los colores oscuros permitidos (azul, negro, gris o vinotinto) combinados con camisa blanca, compuesto como mínimo por:

- Dos (2) chaquetas color oscuro (azul, negro, gris o vinotinto).
- Dos (2) camisas formales color blanco.
- Dos (2) corbatas a tono con la chaqueta y el pantalón.
- Dos (2) pantalones color oscuro.
- Dos (2) pares de zapatos formales.
- Una (1) gorra o kepi institucional.
- Un (1) chaleco reflectivo, para rondas nocturnas o condiciones de baja visibilidad.
- Un (1) pito metálico.

El uniforme deberá corresponder al diseño y colores previamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el servicio de vigilancia contratista, y no podrá ser modificado sin la autorización correspondiente de dicha entidad.

En caso de deterioro, daño o pérdida de alguna prenda durante la ejecución del contrato por causas no imputables al trabajador, el contratista deberá reponerla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, sin costo adicional para la Entidad.

Adicionalmente, el contratista deberá suministrar, previa indicación del supervisor del contrato y únicamente en las sedes o Parques Arqueológicos donde las condiciones climáticas, ambientales o del terreno lo requieran:

- Un (1) overol o traje de trabajo para labores de campo.
- Un (1) par de botas de caucho e impermeables.
- Una (1) capa impermeable.

El contratista deberá garantizar que el personal asignado a rondas y actividades de campo en las sedes y Parques Arqueológicos cuente con estos elementos, adecuados a las condiciones climáticas, ambientales y del terreno propias de cada lugar de prestación del servicio.

Marco normativo aplicable

El suministro de uniformes y equipos deberá cumplir con el Decreto-Ley 356 de 1994, el Decreto 1979 de 2001, la Resolución 2852 de 2006 y sus modificaciones (entre ellas la Resolución 5351 de 2007), la Circular Externa 25 de 2008 y demás normas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que las modifiquen, adicionen o sustituyan, incluida la resolución de tarifas mínimas vigente que rige la estructura de costos del servicio.

Dotación mínima por vigilante

El contratista deberá disponer permanentemente de la siguiente dotación mínima, de asignación individual a cada vigilante durante la vigencia del contrato:

a) Carné de identificación.

Los elementos para condiciones climáticas adversas (botas de caucho e impermeables, capa impermeable) se rigen por lo establecido en el numeral de Uniforme, sección "Prendas condicionadas a clima, terreno o instrucción del supervisor".

Dotación mínima por sede o puesto de vigilancia

Por cada sede o puesto de vigilancia el contratista deberá disponer como mínimo de:

a) Radio de comunicaciones portátil de largo alcance con batería adicional.
b) Bastón de seguridad.
c) Linterna recargable con cargador y pila de respaldo.
d) Libro de minuta.
e) Carpeta de consignas.
f) Conexión del sistema de comunicación con la central de la empresa.
g) Libro foliado de control de entrada y salida de bienes y personal.

Los elementos señalados en los literales a), b) y c) deberán permanecer en el puesto de vigilancia y ser entregados de un turno a otro mediante acta o registro de recibido en el libro de minuta, dejando constancia de su estado y funcionamiento al momento del cambio de turno.

El cumplimiento de lo establecido en el presente numeral será verificado durante la ejecución del contrato por el supervisor designado por el ICANH.

Todos los elementos de dotación, uniformes y equipos señalados en el presente numeral y en el numeral de Uniforme deberán ser suministrados por el contratista y se entenderán incluidos dentro de su estructura de costos, sin que generen reconocimiento económico adicional por parte de la entidad.

La reposición de cualquiera de estos elementos, así como de los uniformes, por deterioro, daño o pérdida no imputable al trabajador, se regirá por el plazo y condiciones establecidas en el numeral de Uniforme.

El suministro de estos equipos deberá cumplir con el Decreto-Ley 356 de 1994, el Decreto 2187 de 2001 y demás normas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1. Disponer del personal de relevo necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio en los puestos de vigilancia durante el tiempo destinado al almuerzo del personal. En ningún caso el puesto de vigilancia podrá quedar desatendido durante dicho lapso. Las pausas activas del personal, estimadas en quince (15) minutos en la jornada de la mañana y quince (15) minutos en la jornada de la tarde, se realizarán en el mismo puesto de vigilancia, sin abandonarlo, por lo que no requieren personal de relevo. El relevo para el tiempo de almuerzo deberá ser asumido y dispuesto por el contratista y no se encuentra incluido dentro de los costos reconocidos por la entidad.
2. Reemplazar y relevar el personal cuando el supervisor lo solicite por faltas o fallas en el servicio atribuibles al personal.
3. Impedir, en días y horas no laborables, el acceso a las diferentes dependencias del ICANH y a los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios o personas ajenas que no cuenten con autorización escrita del funcionario competente.
4. El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal, mantener la supervisión directa sobre el mismo, y asumir la responsabilidad civil por los daños o perjuicios que dicho personal ocasione a la entidad, a sus bienes o a terceros, en desarrollo o con ocasión de la prestación del servicio, sin perjuicio de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual exigidas en el contrato.
5. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.
6. Verificar que los elementos de propiedad del ICANH que vayan a ser retirados de sus instalaciones, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos e informados por la entidad a través del supervisor designado.
7. El contratista, a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo, observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, sin exceder la intensidad horaria de las jornadas de ley ni desconocer los demás derechos laborales del personal.
8. El contratista brindará colaboración y recibirá la capacitación necesaria por parte del ICANH, para el desarrollo de los planes de evacuación que la institución implemente.
9. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos, utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), en los casos que se requiera.
10. El personal que disponga el contratista para la prestación del servicio no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la entidad ha depositado en él.
11. Realizar el empalme con la empresa actual que presta el servicio, así como la instalación de los equipos necesarios para la prestación del servicio, dentro de los dos (2) días calendario anteriores al inicio de la ejecución del contrato, garantizando que no exista solución de continuidad en la prestación del servicio.

12. PROCEDIMIENTO DE REPOSICION DE BIENES

Teniendo en cuenta que es deber del contratista velar por la custodia y cuidado de los bienes ubicados en **las sedes y Parques Arqueológicos donde se presta el servicio de vigilancia**, en caso de presentarse daño,

hurto o pérdida de los mismos, y siempre que se determine que existió **omisión, negligencia, impericia o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista**, este deberá **reponer el bien afectado por otro de iguales o superiores características y condiciones**, sin que ello implique costo alguno para el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.

Cuando ocurra un daño, hurto o pérdida de bienes en **las sedes o Parques Arqueológicos donde el contratista presta el servicio**, el ICANH, a través del **supervisor del contrato o del apoyo a la supervisión**, informará al contratista mediante **correo electrónico o comunicación escrita** sobre el hecho presentado. A partir de la recepción de dicha comunicación, el contratista contará con un plazo máximo de **diez (10) días calendario** para presentar un **informe escrito** en el que exponga las circunstancias de lo sucedido y las acciones o soluciones propuestas frente al caso.

Para efectos de determinar la existencia de **omisión, negligencia, impericia o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista**, el ICANH adelantará la verificación correspondiente. **Previa verificación de la responsabilidad del contratista, la cual será determinada mediante el procedimiento administrativo que adelante el ICANH para tal fin, garantizando el debido proceso.** Una vez establecida la responsabilidad, el contratista deberá proceder con la reposición del bien en los términos señalados en el presente numeral.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El contratista acepta todas las condiciones técnicas establecidas en el presente documento para lo cual, en la presentación de su propuesta, deberá manifestar lo correspondiente en el Formato No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”.

Elaboró: Leidy Paola Jimenez Zabala – Profesional Especializado de Contratos y Convenios